

Acta número
1945.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN Y J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/087/2020, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/087/2020, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, EN ESTA OCASIÓN CORRESPONDÍO A NUESTRA COMPAÑERA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EMITIR OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN QUE EMITIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN, COMO JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, SI NO TIENEN INCONVENIENTE COMPAÑEROS EL CEDO LA PALABRA A LA MAGISTRADA. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ, BUENAS TARDES A TODOS, TENGO CONOCIMIENTO DE QUE CON OPORTUNIDAD SE LES HIZO LLEGAR UNA COPIA DEL DICTAMEN, DEL RESUMEN DEL DICTAMEN ELABORADO POR MÍ, EN ESE SENTIDO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN, ENTONCES ME VOY A PERMITIR NADA MAS LEER EL RESUMEN, LOS DATOS MÁS IMPORTANTES PARA QUE LOS RECORDEMOS Y TENGAMOS APTITUD DE PRONUNCIARNOS:

“Con fundamento en lo previsto por los artículos 62 y 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado, y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en atención a que fui designada por este Pleno, presento a su consideración la conclusión del dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en el proceso de ratificación de la licenciada MARIBEL MALDONADO DURAN, como Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en los términos que a continuación se precisan.

De conformidad con las normas citadas, es facultad del Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, resolver sobre la ratificación o no en el cargo de juzgador que actualmente desempeña la funcionaria cuyo dictamen nos ocupa; motivo por el cual, se llevó a cabo el procedimiento de evaluación, practicado por el Consejo de la Judicatura del Estado, que al culminar su trabajo, integró las constancias correspondientes, las que oportunamente fueron remitidas a este Tribunal, y analizadas por la suscrita, para arribar a la siguiente síntesis:

Así, examinado el expediente, formado por el citado órgano administrativo, se advierte que el quince de agosto de dos mil diecisiete, fue designada como juzgadora por parte de este Tribunal Superior de Justicia, la licenciada MARIBEL MALDONADO DURAN, y en tal virtud, el periodo que se revisa para los efectos de ratificación, inicia a partir de esa fecha al ocho de mayo de dos mil veinte, fecha que es determinada por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Durante el lapso de tiempo referido, se efectuaron seis visitas las que se practicaron: los días treinta y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete; dieciséis y diecisiete de abril de dos mil dieciocho; diez y once de octubre de dos mil dieciocho; ocho y nueve de abril de dos mil diecinueve; dos y tres de octubre de dos mil diecinueve; y la última ordinaria para efectos de ratificación, llevada a cabo los días seis y siete de julio de dos mil veinte. Del resultado de las mismas, se advierte que el Visitador no formuló observación alguna al desempeño de la Juzgadora. Además se obtiene que en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, los expedientes a cargo de las Secretarías de Acuerdo y Secretarías Actuarias, fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones de la materia. Así como el libro de sentencias y controles administrativos que se manejan, se encontraron en orden.

Es de hacer notar, que en las visitas ordinarias practicadas, no se refleja que a la juzgadora o a su personal, les hayan atribuido alguna falta en el desempeño de sus funciones; de ahí, que no se advierte que haya sido merecedora de algún requerimiento, extrañamiento, o sanción a la funcionaria, como a su personal jurisdiccional o administrativo, por parte del Consejo de la Judicatura, a través de la comisión de Vigilancia y disciplina.

En el término que se revisa, se dictaron 1,109 sentencias, de las cuales 582 fueron definitivas y 527 interlocutorias; de las definitivas, 440 fueron dictadas en término (que equivale al 75.60%), y 142, se emitieron fuera del término (constituyendo el 24.40%).

Del total de las resoluciones emitidas, sólo 154 fueron recurridas, lo que representan tan solo el 13.88%, de las cuales: 73 fueron Confirmadas (que equivale al 6.58%); 11

Modificadas (lo que constituye el 0.99%), 9 con el rubro de Otros (siendo el 0.81%), y solo 15 Revocadas (representando el 1.35%), encontrándose pendientes 46 (que comprende el 4.15%).

Contra el total de las resoluciones emitidas, se presentaron 140 juicios de garantías, lo que representan el 12.62%; sólo 29 fueron concedidos (que equivale al 2.61%), 41 amparos negados (lo que constituye el 3.70%), 51 amparos sobreesidos (siendo el 4.60%), 3 amparos con el rubro de otros (representando el 0.27%), y 16 pendientes de resolver (que comprende el 1.44%).

Con relación al rubro de audiencias, tenemos que se fijaron 4,031, de las que 2,038 fueron celebradas; 1,861 fueron diferidas; 132 cancelada, de las cuales solo 2 fueron imputables al Juzgado.

Sobre la buena fama de la Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se remitieron por correo electrónico, oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados, registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, publicándose además aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, de lo que se recibió:

Oficio número 732/2020/1, remitido por correo electrónico en fecha 18 de junio del 2020, signado por la Mtra. Ana Edith Canales Murillo, Directora de la Facultad de Derecho, campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual establece, que no puede emitir ninguna opinión respecto de la Juez sujeta a evaluación, ya que no ha formado recientemente parte de la planta docente de dicha facultad.

Escrito remitido por correo electrónico en fecha 19 de junio del 2020, signado por la Mtra. Paola María Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali, en el cual informa que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Maribel Maldonado Durán, por lo que emiten opinión pública favorable.

Escrito de fecha 19 de junio del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de Septiembre", mediante el cual entrega la evaluación emitida por la planta docente de la Licenciatura en Derecho de la Institución educativa que representa, en virtud de la cual y de manera colegiada, se resuelve que no existe falta alguna, ni queja en el desempeño y funciones realizadas por la Juez Maribel Maldonado Durán

Respecto a la actualización y especialización de la funcionaria, de su expediente se observa que la referida profesionista, durante el periodo que nos ocupa, ha asistido a 10 conferencias y cursos, y que obtuvo el Título de Grado de Maestría en Ciencias Jurídicas.

Finalmente, analizado el expediente integrado por el Consejo de la Judicatura del Estado, la calificación obtenida por la Juzgadora, correspondió a 9.42 en el periodo en el que fue evaluado su desempeño.

Por tanto, el Consejo consideró que licenciada MARIBEL MALDONADO DURAN, cumple satisfactoriamente, todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, se propone su ratificación como JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. Lo que someto a consideración de este H. Pleno.

**Atentamente,
LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA**

3. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTINUÓ DICIENDO, POR TANTO UNA VEZ REVISADO DICHO DICTAMEN TAMBIÉN EN MI CONCEPTO PROPODRÍA LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO, GRACIAS, ES CUANTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, MUCHAS GRACIAS MAGISTRADA, HABIENDO ESCUCHADO EL ANÁLISIS DEL DICTAMEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA PROPUESTA DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN, COMO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, QUIEN SE ENCUENTRE A FAVOR VOTAR POR FAVOR. LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.
4. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADA

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
MAGISTRADA

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO
MAGISTRADO

LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
INTERINA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

P J B C